

Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la gestión de libros de texto en formato digital en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2025/2026 del procedimiento de gestión del Programa Accede.

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Con fecha 19 de junio de 2025 se dictó la Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio para la aplicación en el curso 2025/2026 del procedimiento de gestión del Programa Accede.

A la vista de lo indicado en dicha resolución se emiten las siguientes instrucciones para los centros **docentes públicos** que utilizan **libros de texto en formato digital**, y cuyo importe excede del límite del contrato menor según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán realizar la siguiente tramitación:

3.1. Compras hasta 15.599 euros (IVA incluido): Se transferirá el importe que corresponda según los alumnos adheridos hasta un máximo de 15.599 euros para realizar un primer contrato menor por parte del centro, más el importe correspondiente de ayuda externa. Las facturas deberán incluirse en el módulo “Gestión económica- Contratos menores” de la Plataforma Accede.

3.2. Por el importe que exceda de los 15.599 €:

- a) El director/a del centro incluirá un presupuesto en la Plataforma Accede en el módulo “Gestión económica – Compras Dirección General”, con una memoria explicativa y la propuesta justificada de la oferta y se remitirá a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio a través de dicha Plataforma.
- b) Se revisará la documentación aportada por cada centro y una vez validado en la Plataforma Accede, el centro docente podrá comprobar dicha autorización de compra en la misma, para que pueda efectuar el pedido correspondiente de los libros de texto en formato digital, **no pudiendo realizar dicha compra hasta que no sea autorizado**.
- c) Una vez aprobado dicho presupuesto se procederá a la compra del pedido autorizado, teniendo que remitir la empresa suministradora a

través de FACE, **una única factura**, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio para su tramitación y posterior abono, una vez los libros hayan sido servidos al centro. (**Se adjuntan instrucciones para su difusión a los proveedores correspondientes**).

- d) Para poder abonar dichas facturas, **el director del centro deberá emitir el correspondiente certificado de recepción del suministro** a través de la Plataforma Accede.
- e) Las facturas deben tener entrada en FACE entre **el 1 de septiembre y el 31 de octubre 2025** para poder proceder al pago de las mismas antes de la finalización del ejercicio 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.07.24 13:00